Acta número cinco. En la Alcaldía Municipal, de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las catorce horas y cero minutos, del día quince de febrero del año dos mil veintiuno. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria Convocada y Presidida por el Señor: ALCALDE: Licenciado Luis Carlos Milla García; asisten los Concejales: SÍNDICO: Francisco Ruvide Cruz Ruiz; REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN: Señores: Primer Regidor Propietario Saúl Edgardo Ramírez García, Segunda Regidora Propietaria María Teresa García García, Tercer Regidor Propietario Mario David Sandoval Mendoza, Cuarto Regidor Propietario Julio Alfredo Díaz Galicia, Quinto Regidor Propietario Joel Ernesto Ramírez Acosta, Sexto Regidor Propietario Rafael Antonio Godoy Aguirre, Séptimo Regidor Propietario José Florentín Hernández Ventura, Octava Regidora Propietaria María Guadalupe Rivera Díaz; REGIDORES SUPLENTES POR SU ORDEN: Señores: Primera Regidora Suplente María Verónica Rodríguez de Sandoval, Segunda Regidora Suplente Edith Verali Galicia Dávila, Tercera Regidora Suplente Arely Angélica Vega de Larios, Cuarto Regidor Suplente Cornelio Colindres. Asistida del SECRETARIO DEL CONCEJO: Enrique German Guardado López. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

ACUERDO №.1.ElConcejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas naturales y jurídicas, que se han contratado por parte de esta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

1) PAMEM, S.A. DE C.V., $53,600.00, según factura No.00181, por suministro de 4,000 paquetes alimenticios, proyecto: suministro de productos alimenticios para contribuir en las necesidades básicas de hogares afectados por la pandemia covid-19. Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los Concejales Rafael Antonio Godoy Aguirre, Joel Ernesto Ramírez Acosta, María Guadalupe Rivera Díaz; manifiestan no estar de acuerdo en éste pago, por lo que salvan su voto.

2) Distribuidora “ALFA Y OMEGA”, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FAC. | DETALLE | MONTO |
| 9463 | Por suministro de 12 servicios funerarios | $ 1,500.00 |
| 9594 | Por suministro de 6 servicios funerarios | $ 750.00 |
| Total ……………………………….…………………….…………….…………….…………….…………….……. | | $ 2,250.00 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

3) Gasolinera, TACUBA GAS, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | | FACT | MONTO |
| Suministro de combustible para vehículos y maquinaria municipal, período comprendido del 01 al 31 de enero 2021 | Retroexcavadora | 7541 | $ 269.00 |
|  | 7992 | $ 614.00 |
| Minicargador bobcat | 7991 | $ 347.00 |
|  | 7540 | $ 315.00 |
| Ambulancia P-2283 | 7544 | $ 48.00 |
| Pick up P-7230 | 7543 | $ 20.00 |
| Pick up P-4956 | 7538 | $ 79.00 |
| Camión freightliner N118063 | 7539 | $ 155.00 |
|  | 7993 | $ 80.00 |
| Camión recolector P-2593 | 7542 | $ 500.00 |
|  | 7994 | $ 543.05 |
| Total ……………………………………………….…………….…………….………………… | | | $ 2,970.05 |

///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN | | FACT | MONTO |
| Suministro de combustible para vehículos y maquinaria municipal, período comprendido del 01 al 10 de febrero 2021 | Motoniveladora | 8234 | $ 320.65 |
| Retroexcavadora | 8235 | $ 554.65 |
| Minicargador bobcat | 8237 | $ 304.30 |
| Camión cisterna N118063 | 8233 | $ 260.00 |
| Camión recolector P-2593 | 8236 | $ 500.00 |
| Pick up P-4956 | 8238 | $ 79.00 |
| Ambulancia P-2283 | 8239 | $ 55.00 |
| Total ……………………………………….…………….…………….………………………… | | | $ 2,073.60 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

4)TALLER “SAN ANTONIO”, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FAC. | DETALLE | MONTO |
| 000439 | Reparación de rosca de motoniveladora | $ 175.00 |
| 000438 | Cambio de sellos de cilindros de retroexcavadora | $ 350.00 |
| Total ……………………..……….…………………….………………………………………….… | | $ 525.00 |

Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

5)Roberto Antonio Morales Labor, $40.00, según factura No.160, suministro de vinil impreso (rótulo) (proy. Mantenimiento de bienes inmuebles municipales). Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

6) Alexis Alberto Vásquez Duran, recibos detallados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| DETALLE | MONTO |
| Reparación de camión cisterna freigtliner 118-063 | $ 205.30 |
| Reparación de motor de arranque de pick up N7230 | $ 58.65 |
| Reparación de bomba aux. del clutch de pick up N7230 | $ 87.95 |
| Total ………………………….…………….…………….…………………….….…. | $ 351.90 |

Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

7) Ferretería “San Nicolás”, $280.00, según factura No.000038, por suministro de materiales para porterías pequeñas en cancha San Rafael. Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

8) Multiservicios “Saldaña”, $316.75, según factura No.003657, por suministro de materiales para mantenimiento de bienes inmuebles municipales. Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

9) DORSA, S.A. DE C.V., facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | FACT. | MONTO |
| Aceitepara retroexcavadora | 12258 | $ 203.23 |
| Aceitey reparación de llanta de pick up Toyota N7230 | 10877 | $ 51.62 |
| 10878 | $ 2.50 |
| Reparación y mantenimiento de retroexcavadora | 11644 | $ 71.18 |
| Aceite para retroexcavadora | 10750 | $ 68.50 |
| Reparación de llanta de retroexcavadora | 11048 | $ 51.99 |
| Reparación de llanta de bobcat | 11646 | $ 25.58 |
| Aceite y mantenimiento de bobcat | 11450 | $ 25.56 |
| 11451 | $ 222.45 |
| Aceite para mini cargador bobcat | 10752 | $ 22.43 |
| Reparación y mantenimiento de pick up N4936 | 09887 | $ 449.27 |
| 09886 | $ 192.90 |
| Herramientas y mantenimiento de pick up N4956 | 11283 | $ 10.25 |
| Reparación radiador y mantenimiento de pick up N4936 | 11278 | $ 258.03 |
| Repuestos y reparación de pick up N4956 | 11081 | $ 290.48 |
| 11100 | $ 557.01 |
| Reparación y mantenimiento de pick up N4956 | 10927 | $ 98.58 |
| 10926 | $ 2.04 |
| Ampolleta para camión recolector N2593 | 11385 | $ 23.75 |
| Reparación y mantenimiento de cambión recolector N2593 | 11279 | $ 27.92 |
| 11335 | $ 413.69 |
| 11336 | $ 216.67 |
| Aceite para camión recolector N2593 | 10924 | $ 27.00 |
| 10928 | $ 27.00 |
| Aceite para planta eléctrica | 11080 | $ 30.27 |
| Reparación de llanta p/ ambulancia N2283 | 11642 | $ 3.21 |
| Reparación de manguera y mtto camión freightliner | 11645 | $ 15.84 |
| 11648 | $ 796.27 |
| Tubo c/ charra de pick up Toyota N7230 | 11285 | $ 5.30 |
| Aceite para motosierra | 10876 | $ 27.33 |
| Total ……………………………….…………….…………….…………….…………………..…………… | | $ 4,217.85 |

Conforme detalle en documentación anexa; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

10) ING. MARIO EDGARDO RODRIGUEZ HURTADO, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | FACT. | MONTO |
| Por servicios profesionales de supervisión del proyecto: Mejoramiento de tramos de calle principal que conduce a caserío Santa Teresa y El Listón del Cantón El R0sario, Municipio de Tacuba | 0029 | $ 3,000.00 |
| Por estimación No.3 (avance 89.15%) de ejecución del proyecto: Mejoramiento de gradas en pasajes Los Narcisos de Col. Bella Vista I, y pasajes en Colonia Bella Vista II, fase II, Municipio de Tacuba | 0030 | $ 13,254.74 |
| Total …………………………….…………….…………….…………….……….…………………..…… | | $ 16,254.74 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

11) ING. JOSE ROBERTO SALINAS SANDOVAL, $1,150.00, según factura No.0059, por servicios profesionales de supervisión del proyecto: balastado de calle, caserío Los Cerritos, Ctón. La Puerta, Municipio de Tacuba. Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

12) EMPRESA RE & JEM, S.A. DE C.V., $24,292.60, según factura No.3224, por liquidación (100%) de avance de ejecución del proyecto: mejoramiento de tramo de calle frente a C.E. Ctón El Chagüite cod.60099, Ctón. El Chagüite y C.E. Lomas de San Antonio C-60098 Ctón El Chagüite, Municipio de Tacuba. Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

13) GRUPO CIMEX, S.A. DE C.V., $18,875.58, según factura No.00045, por liquidación (100% avance) de ejecución del proyecto: Balastado de calle, caserío Los Cerritos, Cton La Puerta, Municipio de Tacuba. Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

14) LR INGENIEROS, S.A. DE C.V., $2,950.00, según factura No.00191, por servicios profesionales de supervisión del proyecto: mejoramiento de tramo de calle frente a C.E. cantón El Chagüite, cod.60099 y C.E. Lomas de San Antonio cod.60098, cantón El Chagüite, Municipio de Tacuba. Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva.

15) JOSE EDGARDO GARCIA GARCIA, facturas detalladas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DETALLE | FACT. | MONTO |
| Chalecos de trabajo para personal de reparto de agua en camión cisterna | 0029 | $ 24.00 |
| Chalecos de trabajo para personal en proyecto de recarpeteo calle 3ª av entre 4ª cl y 6ª clpte | 0030 | $ 120.00 |
| Total ……………………………………………………….……………………………………..……………… | | $ 144.00 |

Conforme detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. La Concejal María Teresa García García, salva su voto en éste pago; por manifestar que es hermana del suministrante.

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para efectos de legalidad y los respectivos pagos, de conformidad a la Ley. Comuníquese.

ACUERDO №.2.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de: Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales, que laboran en ésta Alcaldía, por Ley de Salario y por Contrato, inclusive otros gastos y pagos del Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: 1) Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; 2) Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 3) Limpieza y Ornato del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 4)Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán; 5) Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al circuido de la Ruta de las Flores; 6) Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba, mediante la Unidad de Promoción Social; 7)Comunicaciones Municipales; 8) Mantenimiento del edificio de la Alcaldía Municipal de Tacuba; así como también los servicios profesionales de asesoría jurídica, mantenimiento de equipos informáticos, arrendamiento de bienes muebles, equipos y otros gastos previamente consignados en el presupuesto municipal; inclusive todos los gastos que fuesen necesarios por cualquier tipo de emergencias. En base a salarios y otras asignaciones establecidas en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año 2021, bajo DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL №79/2020, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes $282.50 c/u; que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas durante el mes de MARZO/2021, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, servicios básicos de energía eléctrica, telecomunicaciones, correos por envío de correspondencia oficial, comisiones y gastos bancarios, comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a COMURES $1,100.00, CDA $210.00,MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, $350.00, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2021; tomando en cuenta además los gastos de inversión y funcionamiento FODES, para el desarrollo y proyección de la Administración Municipal; con respaldo de los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la asignación presupuestaria respectiva; para el pago de las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por cuota de crédito: REF 1321726380, $37,190.56; por capital e intereses al BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A., autorizando al Señor Tesorero Municipal; para que efectúe los pagos correspondientes; con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre; salvan su voto en esta resolución, manifestando no estar de acuerdo porque a su criterio debería de ser específico el acuerdo para cada pago. Comuníquese.

ACUERDO №.3.El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República, ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de MARZO/2021, para solventar compromisos; facultando al Señor Alcalde Municipal, para que coordine con el personal del Área Financiera; para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre y María Guadalupe Rivera Díaz; salvan su voto en este acuerdo, manifestando que acompañarán las reformas necesarias, hasta que vean el punto específico de cada reforma. Comuníquese.

ACUERDO №.4.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; y a solicitud del Asesor Jurídico del Concejo, Lic. Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez; ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal, Francisco Ruvide Cruz Ruiz; para que firme las cancelaciones del vínculo del bien de familia que pesan sobre el PROYECTO HABITACIONAL LA PUERTA, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021, lo cual procede conforme Decreto Legislativo cuatrocientos cuarenta y seis de fecha catorce de junio del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial Tomo número trescientos cincuenta y dos de fecha cinco de julio de dos mil uno. Comuníquese.

ACUERDO №.5.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; y a solicitud del Asesor Jurídico del Concejo, Lic. Juan de Dios Martín Delgado Gutiérrez; ACUERDA: Facultar al Señor Síndico Municipal, Francisco Ruvide Cruz Ruiz; para que firme las cancelaciones del vínculo del bien de familia que pesan sobre el PROYECTO HABITACIONAL ASENTAMIENTO HUMANO SAN RAFAEL LOS PINITOS, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2021, lo cual procede conforme Decreto Legislativo cuatrocientos cuarenta y seis de fecha catorce de junio del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial Tomo número trescientos cincuenta y dos de fecha cinco de julio de dos mil uno. Comuníquese.

ACUERDO №.6.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal; ACUERDA: Adjudicar el suministro de materiales de construcción del proyecto: RECARPETEO DE CALLE 3ª AV. ENTRE 4ª CALLE Y 6ª. CALLE PTE. MUNICIPIO DE TACUBA; al señor: JOSE ANTONIO AGUILERA ALVARADO, propietario de FERRETERÍA “SAN NICOLAS”, por ser la oferta más económica para los intereses de la municipalidad, por un monto de ocho mil setecientos cincuenta y cuatro 20/100 dólares ($8,754.20). Comuníquese.

ACUERDO №.7.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el servicio de internet dedicado y el de telefónica digital del enlace E1 (planta telefónica) es de vital importancia para el funcionamiento de la administración municipal, este Concejo Municipal; ACUERDA: Autorizar la renovación del contrato de servicio de telefonía digital E1+AVI24206100, por $110.00 más IVA, y servicio de internet dedicado, por $360.00 más IVA, con la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. por un periodo de doce meses. Autorizando al señor Alcalde Municipal, suscribir con la empresa el contrato respectivo. Comuníquese.

ACUERDO №.8.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal: este Concejo; ACUERDA: Autorizar el pago al Centro Nacional de Registros, por la cantidad de ciento noventa y ocho 45/100 dólares ($198.45), por los derechos de inscripción del inmueble, comprado según matricula 15002641-00000 situado en 1ª. Av. Nte. y 1ª. Calle Pte. Barrio el centro, al señor: JUAN ANTONIO VILLACORTA DUARTE, y al señor tesorero municipal para que del Fondo Municipal realice el pago correspondiente. Se hace constar que el nombre correcto del vendedor del inmueble es: José Antonio Villacorta Duarte. Comuníquese.

ACUERDO №.9.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y los artículos 18 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y el acta presentada por la comisión de evaluación de ofertas del proceso de licitación pública No. AMT-01/2021 “FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”, este Concejo Municipal; ACUERDA: Adjudicar el programa:“FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACION ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN” al ofertante OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR, propietario del AGROSERVICIO EL AMIGO DEL AGRICULTOR, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil 00/100 dólares ($245,000.00), por presentar la oferta de acuerdo a los precios de mercado y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación realizada por la municipalidad. Facultando al señor Alcalde Municipal, para que firme el documento de contrato. Los concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre; salvan su voto en esta resolución, manifestando no estar de acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO №.10.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

1. Que la ejecución del programa Sub Componente Inclusión Productiva en el Marco de la Estrategia Erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles" coordinado por el FISDL, se vio interrumpido por los efectos de las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario a fin de contener la pandemia covid-19, las cuáles han sido vigentes a partir del mes de marzo de 2020, lo que imposibilito continuar con el sub componente de Inclusión productiva en el marco de la Estrategia Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".
2. Que se solicitó una Adenda al programa sub componente de Inclusión productiva en el marco de la Estrategia Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" para dar continuidad a las actividades, el cual se venció el 14 de septiembre de2020.
3. Que es necesario solicitar al FISDL, la firma de un nuevo convenio para dar continuidad al programa, y finalizar todas las actividades contenidas en el programa del sub componente de Inclusión productiva en el marco de la Estrategia Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles "que aún está pendiente de liquidar.

En base a los considerandos anteriores, y que es de vital importancia el apoyo a las familias incluidas en el programa, este Concejo; ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 10del Acta 26 de fecha14 de octubre del 2020, en su numeral uno, en el sentido de SOLICITAR AL FISDL UN NUEVOCONVENIO para la ejecución del SUB COMPONENTE INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA" FAMILIAS SOSTENIBLES para un periodo de cinco meses. Autorizando al Licenciado Luis Carlos Milla García, para firmar el nuevo convenio para la ejecución del programa. Comuníquese.

ACUERDO №.11.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que la comunidad solicita el apoyo para la realización de mejoras en el sector y que además la vía de acceso fue afectada por los efectos de la tormenta “Amanda”, encontrándose deterioradas y en la época invernal de difícil acceso, este Concejo; ACUERDA: Priorizar el proyecto: CINTEADO DE 150 MTS. EN CALLE A CASERIO CUMBRE EL OLVIDO, CANTON EL JÍCARO, MUNICIPIO DE TACUBA, recursos que serán tomados de los fondos acumulados transferidos para atención de emergencias y se autoriza a la unidad financiera, realizar el ajuste presupuestario, UP 36- tormenta tropical Amanda, LT 3601 – rehabilitación de caminos, objetos específicos que correspondan, por un monto de tres mil novecientos sesenta y dos 00/ dólares ($3,962.00). Comuníquese.

ACUERDO №.12.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando:

1. Que la comunidad Cumbre El Olvido, hizo el requerimiento para el suministro de materiales para la construcción de 150 metros de cinteado en sectores de difícil acceso en la época de invierno, en donde se comprometen a aportar la mano de obra no calificada, con el fin de que llegue el beneficio al sector.
2. Que las recién pasadas lluvias causadas por la tormenta Amanda han deteriorado considerablemente los caminos rurales, que son las vías de acceso importantes para llegar a los diferentes caseríos.
3. Que según Decreto Legislativo No. 650, publicado en el Diario Oficial No.111, Tomo 427 de fecha 1 de junio del corriente año, el Gobierno Central, transfirió a las Municipalidades, recursos destinados a la atención de las emergencias de la pandemia por covid-19, la tormenta tropical Amanda, provenientes del préstamo del Fondo Monetario Internacional y que pueden ser utilizados para la rehabilitación de caminos.

Éste Concejo; ACUERDA: Aprobar la ejecución del proyecto: CINTEADO DE 150 MTS. EN CALLE A CASERÍO CUMBRE EL OLVIDO, CANTON EL JÍCARO, MUNICIPIO DE TACUBA, por un monto de tres mil novecientos sesenta y dos 00/ dólares ($3,962.00), según perfil técnico, para la compra de materiales, con fuente de recursos de los fondos transferidos para atención de emergencias, el que será realizado por administración directa, y se autoriza al señor tesorero, realizar los pagos respectivos y a la UACI, realizar los procesos según corresponda. Comuníquese.

ACUERDO №.13.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., cancelando el valor de la chequera con fondos del la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para la realización de los pagos del proyecto: CINTEADO DE 150 MTS. EN CALLE A CASERÍO CUMBRE EL OLVIDO, CANTON EL JÍCARO, MUNICIPIO DE TACUBA, por un monto de $3,962.00, transfiriendo de la cuenta de ahorros; de la cuenta de ahorros del Banco Hipotecario No. 01300185017– desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por pandemia covid-19 y tormenta tropical Amanda; autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Mario Cesar Martínez García y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO №.14.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el código municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la formulación de carpeta técnica para el proyecto: CINTEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL A CASERÍO EL COCO, CONTIGUO A CASA DE HUGO RUMALDO CANTON SAN JUAN, MUNICIPIO DE TACUBA, al ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS, por un monto de dos mil doscientos cincuenta 00/100 dólares ($2,250.00); por presentar la oferta económica más baja según cuadro comparativo de ofertas económicas. Autorícese al Señor Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García, para que formalice el contrato respectivo. Comuníquese.

ACUERDO №.15.El Concejo, en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: Priorizar el proyecto: APOYO A HOGARES, REPARTO DE ALIMENTOS EN DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA; recursos que serán tomados de los fondos acumulados transferidos para atención de emergencias, facultase a la unidad financiera para que realice la reprogramación presupuestaria, tomando del objeto específico 61699 y trasladarlo a la UP35- Pandemia covid-19, LT3502- asistencia a hogares, objeto específico que corresponda por un monto de $4,300.00, y a la comisión de proyectos juntamente con la UACI, realizar los procesos legales correspondientes. Comuníquese.

ACUERDO №.16.El Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y considerando:

1. Que según proceso de licitación pública No. AMT-09-2020, se adquirieron diez mil paquetes de víveres, para palear las necesidades causadas por la pandemia covid-19 en los hogares del municipio de Tacuba.
2. Que para hacer llegar este beneficio a la población es necesario invertir recursos para efectos del traslado y el reparto en los diferentes sectores del municipio, incurriendo en gasto de transporte y personal de apoyo para reparto familia por familia.
3. Que según Decreto Legislativo 608 de fecha 26 de marzo de 2020, DO #63 y Decreto Legislativo 703 de fecha 2 de agosto de 2020, DO #156, aprobaron préstamo con el Banco Interamericado de Desarrollo (BID) de los cuales transfirieron a las municipalidades recursos para atención a la crisis sanitaria y económica causada por el covid-19.

En base a los considerandos anteriores y que es de vital importancia hacer llegar la ayuda a la población a la mayor brevedad posible, éste Concejo; ACUERDA: Aprobar el proyecto: APOYO A HOGARES, REPARTO DE ALIMENTOS EN DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA; por un monto de cuatro mil trescientos 00/100 dólares ($4,300.00), el que se realizará por administración directa. Con fuente de financiamiento Fondo de Emergencia GOES/BID, autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que realice las transferencias correspondientes, los pagos de los gastos y planillas que este genere, previas gestiones de la UACI. Comuníquese.

ACUERDO №.17.El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A., cancelando el valor de la chequera con fondos del la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para la realización de los pagos del proyecto: APOYO A HOGARES, REPARTO DE ALIMENTOS EN DIFERENTES CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE TACUBA, por un monto de $4,300.00, transfiriendo de la cuenta de ahorros del Banco Hipotecario No. 01300187290 - ALCALDIA MUNICIPAL DE TACUBA / FONDO DE EMERGENCIA RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA, PANDEMIA COVID-19 /GOES/BID; autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Lic. Luis Carlos Milla García; Segunda Regidora Propietaria Sra. María Teresa García García y Tesorero Municipal Mario Cesar Martínez García y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO №.18.El Concejo Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán en uso de sus facultades legales conferidas y de conformidad a los artículos 30 números 14, 16, 17 y 31 numero 4, articulo 34 y 63 números 1, 2, 4 y artículo 68 todos del Código Municipal, los cuales establecen los deberes y obligaciones que tiene el Concejo Municipal, en cuanto al cuidado, conservación y buen uso de los bienes del municipio, así como también del producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, dejando claro que se prohíbe al municipio ceder, donar, a título gratuito cualquier parte de sus bienes del cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuestos, tasas o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio y para ser concordantes con los acuerdos municipales números seis del Acta número dieciséis de las catorce horas del día diez de julio de dos mil diecinueve y acuerdo número veintidós del acta número cinco del día veintiocho de febrero del dos mil veinte, “pues en dichos acuerdos se establece acompañar a las siete comunidades que conformaron la Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios a crear los entes administrativos y de vigilancia necesarios a fin de que puedan ser los administradores del Sistema del Agua de las siete comunidades y que garanticen el abastecimiento del vital líquido, la administración, el cuido y mejora de la red de distribución, para lo cual el concejo municipal plural de la alcaldía de Tacuba una vez sea electa la nueva Junta Directiva de forma legal, hará la entrega de la administración del Proyecto de agua potable a las comunidades conforme a las Leyes de la República”, de igual manera se acordó desistir de la acción penal por el delito de Hurto en contra de los Directivos de la extinta Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios, por el proceso de diálogo en beneficio de los habitantes de las siete comunidades que reciben el servicio de agua potable y habiendo constatado que hay duplicidad de contabilidad, pues existe una buena cantidad de Asociados que el servicio de agua potable lo cancelaba en la asociación antes mencionada y otro número similar de asociados cancelaba en la municipalidad se hace necesario buscar los mecanismos contables para realizar una auditoria con la que se pueda determinar la cantidad exacta de socios que han pagado su servicio de agua potable en la Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios y los que han cancelado en la colecturía municipal y mientras se obtiene el resultado de dichas auditorias se hace necesario ser flexible en el cobro por mora del servicio de agua potable de las siete comunidades, en beneficio de los pobladores afectados, en razón de lo antes dicho en las disposiciones legales citadas y considerando el concejo municipal; ACUERDA: a) Autorizar el trámite de auditoria del proyecto de agua potable de las siete comunidades; b) Comisionar al Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico, auditor interno municipal para que verifique y realice las gestiones necesarias para la realización de la auditoria requerida; c) Que mientras no se realice la auditoria solicitada y la consolidación de saldos entre la municipalidad y la Asociación de Desarrollo Comunal Bendición de Dios, se otorgue solvencia municipal sin considerar saldos pendientes por servicio de agua potable y entiéndase que exclusivamente este concejo se refiere al pago de servicio de agua potable; d) Que el presente acuerdo no afecta ningún otro tributo o tasa municipal, tampoco constituye exoneración, condonación o donación del pago del servicio de agua potable, sino que exclusivamente se refiere a lo contenido en el artículo 100 inciso segundo del Código Municipal en cuanto al otorgamiento de solvencia municipal cuando exista saldo pendiente o mora en el pago del servicio de agua potable del proyecto de las siete comunidades. Notifíquese al tesorero municipal, auditor interno, jurídico para los efectos legales consiguientes. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre y María Guadalupe Rivera Díaz; manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO №.19.El Concejo Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán en uso de sus facultades legales conferidas y de conformidad al artículo 31 números6, 13 del Código Municipal y CONSIDERANDO: a) Que el deterioro acelerado del ambiente está ocasionando graves problemas económicos y sociales, amenazando con daños irreversibles para el bienestar de las presentes y futuras generaciones lo que hace necesario compatibilizar las necesidades de desarrollo económico y social con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y proteger el medio ambiente. b) Que para enfrentar con éxito y de forma integral los problemas ambientales causados por las quemas indiscriminadas de hiervas y rastrojos con la finalidad de preparar la tierra para la siembra y cultivo de granos básicos en nuestro municipio este concejo municipal; ACUERDA: Dar seguimiento a la Ley de Medio Ambiente, especialmente en lo regulado en sus artículos 9 y 18 y al Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente en sus artículos 65 literales a, b, c y d, articulo 73 el que literalmente dice: “Con el objeto de prevenir y controlar la contaminación del suelo, es necesario implementar las siguientes acciones: a) Velar por la conservación de los suelos con el fin de prevenir y controlar la erosión, la sedimentación, la salinización y las contaminaciones químicas y biológicas; b) promover la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, en lo concerniente a la protección del suelo de la humedad y de los métodos de cultivo, de manejo de la vegetación y la fauna…” y articulo 108 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN, literal a) “Evitar quemas en los terrenos agrícolas, especialmente en tierras de laderas…”, que en concordancia con los artículos antes citados y las obligaciones contenidas en el artículo 31 números6, 13 del Código Municipal se hace necesario comisionar a la Unidad de Medio Ambiente municipal, para que realice inspecciones, en las áreas rurales destinadas a cultivo, asesorando y concientizando a los agricultores para que no practiquen las quemas indiscriminadas de hiervas y rastrojos lo que produce la erosión y daño irreversible a los suelos agrícolas, presente informes de las tareas realizadas en cumplimiento del presente acuerdo con la finalidad de llevar un control para poder erradicar esta práctica de nuestro municipio. Notifíquese Unidad de Medio Ambiente, Jurídico.

ACUERDO №.20.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la Publicación del Resultado del proceso de licitación Pública No. AMT-01/2021 denominada: FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, En periódico Diario el Mundo, por la cantidad de $101.70, así mismo se autoriza al Tesorero municipal realizar el pago correspondiente, previas gestiones de la UACI.El Concejal Joel Ernesto Ramírez Acosta, manifiesta no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salva su voto. Comuníquese.

ACUERDO №.21.En base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Comisión para Recepción y Distribución del producto resultante de la Licitación Pública No. AMT-01/2021 denominada: FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA LOCAL, SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LA RECUPERACIÓN ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, consistente en 10,000 sacos de fórmula 16-20-0, quedando integrada por las siguientes personas: Concejales, señores: Saúl Edgardo Ramírez García, María Guadalupe Rivera Díaz; Encargada de promoción Social Rosa Arely Palacios de Vásquez; y Representantes de los beneficiarios: Juan Francisco De la Cruz, René Ovidio Mendoza Cashpal. Los Concejales: Joel Ernesto Ramírez Acosta, Rafael Antonio Godoy Aguirre; manifiestan no estar de acuerdo en ésta resolución, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

|  |  |
| --- | --- |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Lic. Luis Carlos Milla García  Alcalde Municipal | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Francisco Ruvide Cruz Ruiz  Síndico Municipal |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Saúl Edgardo Ramírez García  Primer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Teresa García García  Segunda Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Mario David Sandoval Mendoza  Tercer Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Julio Alfredo Díaz Galicia  Cuarto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Joel Ernesto Ramírez Acosta  Quinto Regidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Rafael Antonio Godoy Aguirre  Sexto Regidor |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  José Florentín Hernández Ventura  SéptimoRegidor | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Guadalupe Rivera Díaz  Octava Regidora |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  María Verónica Rodríguez de Sandoval  Primera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Edith Verali Galicia Dávila  Segunda Regidora Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Arely Angélica Vega Díaz  Tercera Regidora Suplente | F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Cornelio Colindres  Cuarto Regidor Suplente |
| F\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Enrique German Guardado López  Secretario Municipal | |